

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de JAIRO ATEHORTÚA CAMELO contra LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Exp. 2022-00105-00. T1.

1.- **ADMÍTASE** la acción de tutela instaurada por JAIRO ATEHORTÚA CAMELO.

2.- Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone que por la Secretaría de esta Corporación se libre oficio al **accionado**, para que en el improrrogable término de UN (01) día se pronuncie sobre los hechos que estructuran la presente acción de tutela, anexando las copias que considere pertinentes y que han generado este reclamo constitucional.

3.- Igualmente, por intermedio de la Superintendencia de Sociedades, **COMUNÍQUESE** la presente acción a cada uno de los intervinientes en el proceso de la Sociedad ABS FOR WINNERS S.A.S., a efecto de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, circunstancia que deberán acreditar al momento de allegar su respuesta.

4.- Líbrense las comunicaciones respectivas por la vía más expedita.

CÚMPLASE


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO